ACUERDO DIRECTIVO No. 001
(18 mayo 2022)

Por medio de la cual se expide el Reglamento de Otorgamiento de Reconocimientos y Distinciones en la Fundación Universitaria Católica del Sur.

El Consejo Directivo, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de Autonomía Universitaria, reglamentado mediante Ley 30 de 1992, mismo en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 11 de mayo de 2021 el Consejo Superior aprobó y promulgó la reforma Integral del Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur –UNICATOLICA DEL SUR-, ratificada por el Ministerio de Educación Nacional a través de Resolución No. 019256 de 12 de octubre de 2021, fecha en la cual entró en vigor.

Que, el Estatuto General pone en cabeza del Consejo Superior la aprobación de políticas y reglamentos consagrando a su vez en el artículo 29 numeral 34 la posibilidad de: "*Delegar sus funciones y asumirlas nuevamente, cuando lo considere conveniente*".

Que, el Consejo Superior mediante acuerdo No. 002 de 2022 resolvió delegar en cabeza de los Consejos Directivo y Académico la facultad para la revisar y aprobar reglamentos, planes, programas y demás documentos que reglamentan los planteamientos señalados en las políticas aprobadas por el Consejo Superior, teniendo en cuenta para definir su competencia, la naturaleza del documento y del órgano respectivo.

Que, el Consejo Directivo en Reunión de fecha 18 de mayo de 2022, definió aprobar el reglamento de Otorgamiento de Reconocimientos y Distinciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Objeto. El presente reglamento tiene por objeto regular los procedimientos tendientes al otorgamiento de reconocimientos y distinciones, al esfuerzo de los miembros de la comunidad Académica de la Fundación Universitaria Católica del Sur, así como de miembros de la comunidad en general, por aportar al fortalecimiento de la excelencia académica e institucional, y aporte al bienestar o avances científicos-técnicos o tecnológicos, de nuestro país.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Artículo 2. Alcance. Se acogerán a este reglamento los profesores, estudiantes, egresados, trabajadores administrativos y directivos de la Fundación Universitaria Católica del Sur, en funciones académicas, de investigación, de proyección social y laborales, según corresponda, y que no hayan sido sancionados por faltas graves o muy graves por los organismos competentes de la Fundación Universitaria Católica del Sur y también a demás ciudadanos que hayan tenido una destacada trayectoria y gocen del respeto de la ciudadanía.

Artículo 3. La Institución semestralmente entregará reconocimientos a los profesores que se hayan destacado en su dedicación docente, investigativa o de proyección social o por otras actividades institucionales que sean aprobadas por el Consejo Académico.

Artículo 4. De la Institucionalización de reconocimientos y distinciones. La Fundación Universitaria Católica del Sur establece los siguientes reconocimientos y distinciones de carácter simbólico:

- Reconocimiento al estudiante integral. Reconocimiento institucional al estudiante de la Fundación Universitaria Católica del Sur que se ha destacado en el semestre finalizado por cumplir con los aspectos establecidos en el perfil del estudiante Unicatólica del Sur, declarado en el PEI. Los requisitos mínimos para ser candidato a este reconocimiento serán: Promedio acumulado de notas durante toda su carrera de 4.3, haya participado en actividades de bienestar, de proyección social, investigación, ejerció roles de liderazgo o representación estudiantil y buen comportamiento. Este reconocimiento solo será entregado a un estudiante por cada cohorte de cada programa en ceremonia de graduación.

- Reconocimiento al profesor integral. Reconocimiento institucional al profesor de la Fundación Universitaria Católica del Sur que se ha destacado en el perfil del profesor Unicatólica del Sur, declarado en el PEI. Este profesor será elegido por los estudiantes de la cohorte que finaliza, entre todos los profesores que los acompañaron en su proceso formativo, adicionalmente no podrá tener sanciones ni procesos disciplinarios en curso y su promedio acumulado de evaluación de desempeño sea superior a 4.3.

- Reconocimiento al egresado destacado. Reconocimiento institucional al egresado de la Fundación Universitaria Católica del Sur que se ha destacado en el semestre finalizado por cumplir con los aspectos establecidos en el perfil del egresado Unicatólica del Sur, declarado en el PEI. Egresados que hayan sido destacados por sus aportes a nivel profesional, científico, investigativo, en emprendimiento, social y cultural. Este reconocimiento estará sujeto al seguimiento realizado por la Coordinación de Egresados de la Institución y será propuesto por esta coordinación al Consejo Académico y se entregará anualmente en el día del egresado.

- Reconocimiento al deportista destacado. Reconocimiento institucional al profesor, administrativo o estudiante de la Fundación Universitaria Católica del Sur que se ha destacado en el año, por haber participado y logrado un primer puesto en representación de la Institución en eventos deportivos.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

- Reconocimiento al artista destacado. Reconocimiento institucional al profesor, administrativo o estudiante de la Fundación Universitaria Católica del Sur que se ha destacado en el año por haber participado y logrado un primer puesto en representación de la Institución en eventos artísticos o culturales.

- Reconocimiento al semillerista destacado. Reconocimiento institucional al estudiante de la Fundación Universitaria Católica del Sur perteneciente a alguno de los semilleros de investigación, que se ha destacado en eventos de transferencia de conocimiento en el año.

- Reconocimiento al estudiante investigador. Reconocimiento institucional al estudiante de la Fundación Universitaria Católica del Sur que se ha destacado en el año por haber participado y logrado un primer puesto en representación de la Institución en eventos científicos y de investigación.

- Reconocimiento al profesor investigador. Reconocimiento institucional al profesor de la Fundación Universitaria Católica del Sur que sea reconocido por MinCiencias, logre un ascenso en la categoría o se ha destacado como investigador en eventos de transferencia de conocimiento.

- Reconocimiento al profesor de proyección social. Reconocimiento institucional al profesor de la Fundación Universitaria Católica del Sur que se ha destacado por su liderazgo en actividades de proyección social y trabajo con la comunidad en representación de la Institución.

- Reconocimiento al trabajador integral. Será reconocido el trabajador administrativo o directivo de la Fundación Universitaria Católica del Sur que se ha destacado en el año finalizado, entre otras razones por; su desempeño laboral, tiempo de permanencia, compromiso con la identidad institucional, trabajo en equipo, gestión de proyectos y liderazgo.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Parágrafo. El otorgamiento de estos reconocimientos se hará siguiendo los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente.

Artículo 5. Medalla San Juan Pablo II. Reconocimiento entregado a las personalidades del medio que han realizado aportes significativos a la Institución y/o a la comunidad.

Artículo 6. De la aprobación definitiva. Dependiendo la categoría del reconocimiento, los candidatos serán definidos así:

- Estudiante y profesor integral. Los candidatos a esta categoría, deberán ser presentados por el Comité Curricular y de Investigaciones de los programas, al Consejo Académico.

- Egresado destacado. Los candidatos a esta categoría, deberán ser presentados por la Coordinación de Egresados, al Consejo Académico.

- Estudiante, profesor o administrativo deportista y/o artista destacado. Los candidatos a esta categoría, deberán ser presentados por la Coordinación de Pastoral y Bienestar.

- Estudiante investigador destacado, semillerista destacado y profesor investigador destacado. Los candidatos a esta categoría deberán ser presentados por el Comité de Investigaciones.

- Profesor de proyección social. Los candidatos a esta categoría, deberán ser presentados por la Coordinación de Pastoral y Bienestar.

El Consejo Académico, revisará y realizará proceso de selección, aprobará la propuesta de reconocimientos y distinciones y conferirá las mismas, de ser procedente.

Artículo 7. De la entrega de los reconocimientos y Distinciones. El Consejo Directivo formalizará a los profesores, estudiantes, egresados, trabajadores y demás ciudadanos a ser reconocidos a través del Acuerdo respectivo, luego de lo cual, la Vicerrectoría de Proyección Social y Bienestar, organizará el evento que corresponda, en el que se exaltarán los atributos que motivan los reconocimientos y distinciones, información que será pública a través de los medios institucionales de difusión.

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Artículo 8. Los procesos de selección responderán a los principios de equidad, paridad, transparencia e igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna.

Artículo 9. Los procesos de selección determinados en el presente reglamento, no eximen la libertad de que los miembros de la comunidad universitaria puedan proponer iniciativas de candidatos para otras distinciones, las que deberán ser remitidas al Rector para su conocimiento y consideración, con base en los lineamientos contemplados en el presente reglamento.

Artículo 10. Los reconocimientos a los docentes de la Fundación Universitaria Católica del Sur están dirigidos a todos los profesores, que sean de nombramiento o contratos, que cumplan las exigencias previstas en este Reglamento.

Artículo 11. Los reconocimientos que otorga la Fundación Universitaria Católica del Sur a sus profesores, trabajadores, egresados y estudiantes, pueden declararse desiertos, en los casos que no se cumpla con los requisitos y perfiles establecidos en este reglamento.

Artículo 12. En el caso del Reconocimiento al Semillerista, deportista o "cultural", si se tratare de un equipo de investigación que haya alcanzado los primeros lugares en eventos científicos, se extenderá el premio a todos los integrantes de este, siempre que sus nombres consten registrados formalmente en las evidencias de postulación y que no hayan sido sancionados con faltas graves o muy graves. En este caso se extenderá el reconocimiento únicamente a los demás integrantes del equipo.

Artículo 13. Los reconocimientos no podrán ser otorgados a las autoridades, funcionarios y demás miembros de las comisiones encargadas del proceso de selección.

Artículo 14. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Consejo Académico.

CAPÍTULO III
DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 15. El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

SONIA MARÍA GÓMEZ
Rectora
Presidente Consejo Directivo

DARWIN HERRERA BENAVIDES
Secretario General
Secretario Consejo Directivo

VIGILADA MINEDUCACIÓN